

las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto/en el BOC.

Santa María de Cayón, 1 de diciembre de 2008.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.
08/16589

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario en avenida de Cantabria, 40.

La Comunidad de Propietarios de avenida de Cantabria, 40, ha solicitado licencia de apertura para un garaje comunitario en dicho lugar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander 16 de octubre de 2008.—El concejal delegado (ilegible).
08/16842

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de empresa de sistemas electrónicos y telecomunicaciones y garaje en parcela 29 del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria.

«SETELSA» ha solicitado licencia de apertura para empresa de sistemas electrónicos y telecomunicaciones y garaje en la parcela 29 del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 4 de diciembre de 2008.—El concejal delegado (ilegible).
08/17005

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad e instalación de garaje comunitario, en Liaño.

Por la Sociedad Mercantil «GRUPO INVERSOR CIENFUEGOS, S. L.», ha sido solicitada licencia de actividad e instalaciones para garaje comunitario dentro de un conjunto de seis viviendas unifamiliares pareadas a desarrollar en el Barrio de San Juan, sitio de la Carcova, del pueblo de Liaño de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado y el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, por lo que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaescusa, 20 de octubre de 2008.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.
08/14032

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 241/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 241/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Ezequiel López Gil contra la empresa «EXCAVACIONES HERMANOS GIL CASO, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 17 de noviembre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parciamente la demanda formulada por don Juan Ezequiel López Gil contra «EXCAVACIONES HERMANOS GIL CASO, S.L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.120,72 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del TSJ de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065024108, mas otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-Juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «EXCAVACIONES HERMANOS GIL CASO, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón dei anuncios del Juzgado.

Santander, 17 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.
08/15818